



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA -MAGDALENA**

Santa Marta, ocho (8) de Abril de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: JAIME ALBERTO PADILLA MUÑOZ

DEMANDADO: CANDY MANJARRES ARVILLA

RADICACIÓN: 47-001-40-53-007-2019-00199-00

Visto el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, el Oficio DESAJCUO21-151 del 19 de Febrero de 2021, signado por el Coordinador Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cúcuta - Norte de Santander, en el que informa al despacho que la demandada CANDY ANGELICA MANJARRES ARVILLA, no labora en esa seccional, lo que impide la aplicación de la cautela decretada en contra de ésta.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature consisting of a stylized letter 'P' followed by a long horizontal line with a downward-pointing arrow at its end.
MIGUEL QUIROZ CANTILLO